



Universidad
Zaragoza



Resolución de 18 de marzo de 2026, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo para tareas de diseño y desarrollo de un sistema interactivo basado en Machine Learning e Internet of Things en la Starting Grant de UNITA "SOCIAL ROBOTS IN EDUCATION: WEAVING NETWORKS & OPENING PATHS" en el Departamento de Informática.

UNITA es una alianza de doce entidades de educación superior de siete Estados diferentes, de la que es parte la Universidad de Zaragoza. En el marco de UNITA, T2.3 "Education, Research and Innovation Community, se convocaron Starting Grants del Área (Hub) de Transición Digital en julio de 2025. La propuesta "SOCIAL ROBOTS IN EDUCATION: WEAVING NETWORKS & OPENING PATHS", cuya investigadora principal es Eva Cerezo, ha obtenido financiación de UNITA en ese marco. Para el adecuado desarrollo de este proyecto, cuestión debidamente presupuestada en el marco de UNITA, se requiere la convocatoria de una beca de apoyo para tareas de diseño y desarrollo de un sistema interactivo basado en Machine Learning e Internet of Things.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 27 de febrero de 2026, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 **beca de apoyo para** tareas de diseño y desarrollo de un sistema interactivo basado en Machine Learning e Internet of Things en la Starting Grant de UNITA "SOCIAL ROBOTS IN EDUCATION: WEAVING NETWORKS & OPENING PATHS" en el Departamento de Informática, que se registrá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación UP 538 UNITA Capítulo IV del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://internacional.unizar.es/unita-movilidad>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en



Número: 20260000001570

Fecha: 18-03-2026

tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2026

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación



3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e>

CSV: 3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	18/03/2026 12:51:00	

(Por delegación de la Rectora de fecha 3 de diciembre de 2025)

Sergio Salinas Alcega


3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e>

CSV: 3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	18/03/2026 12:51:00	

ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE
1 BECA DE APOYO PARA TAREAS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN
SISTEMA INTERACTIVO EN LA EN LA STARTING GRANT DE UNITA “SOCIAL
ROBOTS IN EDUCATION: WEAVING NETWORKS & OPENING PATHS” EN EL
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.**

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en el grado en Ingeniería Informática de la Universidad de Zaragoza, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de mayo de 2026** hasta el **15/7/2026**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **15 horas semanales**.

CSV: 3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e

Firmado electrónicamente por

SERGIO SALINAS ALCEGA

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Página: 4 / 10

Fecha

18/03/2026 12:51:00



3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e>

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Starting Grant de UNITA "SOCIAL ROBOTS IN EDUCATION: WEAVING NETWORKS & OPENING PATHS", y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **300 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [11,16 € en 2025] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con Starting Grant de UNITA "SOCIAL ROBOTS IN EDUCATION: WEAVING NETWORKS & OPENING PATHS".

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación: El/la becario/a 1) Definirá los requisitos funcionales y no funcionales de la aplicación educativa, considerando aspectos de adaptabilidad, conectividad y escalabilidad; 2) Diseñará la interfaz de usuario y de la experiencia de interacción humano-robot, siguiendo metodologías centradas en el usuario; 3) Implementará los flujos de interacción entre el usuario y el robot, incluyendo la gestión de actividades educativas y la retroalimentación automática; 4) Integrará técnicas básicas de Machine Learning para el análisis de las respuestas del usuario y la adaptación progresiva de las actividades de aprendizaje. 5) Implementará un entorno IoT básico, que permita la comunicación entre el robot, la aplicación y servicios remotos para la monitorización y gestión de la interacción; 6) Creará de un prototipo de la aplicación educativa.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será miembro de la Starting Grant de UNITA "SOCIAL ROBOTS IN EDUCATION: WEAVING NETWORKS & OPENING PATHS".

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <https://internacional.unizar.es/unita-movilidad>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]

CSV: 3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	18/03/2026 12:51:00	

- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Curriculum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, expediente académico de grado, certificación de idiomas, participación en actividades relacionadas con la temática del proyecto, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **18 de marzo de 2026 al 8 de abril de 2026**.

Lugar de presentación:.

- En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: 50%
- Conocimientos en el desarrollo de aplicaciones Android, Interacción persona-ordenador, IoT y Machine Learning: 30%
 - Nivel de inglés C1: 20%

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico: 45%
- Calificación media igual o superior a 7.8: 30%
 - Haber cursado al menos 120 créditos de la titulación del Grado de Ingeniería Informática: 15%
- C. Situación económica: 5%

Se requiere una puntuación mínima de 50 puntos para poder optar a la beca.

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: D^a. Eva Cerezo Bagdasari

Vocal: D. Marcos Malato Pérez

Secretario: D. Juan Jesús Ojeda Castelo

Miembros suplentes:

Presidente: D^a. Sandra Baldasarri

CSV: 3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	18/03/2026 12:51:00	

Vocal: D^a. Jara Sacristán de Miguel
Secretario: D^a. Raquel Lacuesta Gilaberte

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 13 de abril de 2026, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.



3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e>

CSV: 3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	18/03/2026 12:51:00	

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 18/03/2026 al 08/04/2026
Publicación propuesta de resolución	13/04/2026
Plazo de alegaciones	Del 14/04/2026 al 28/04/2026
Publicación resolución definitiva	29/04/2026
Incorporación	01/05/2026

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e>

CSV: 3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	18/03/2026 12:51:00	

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vqacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>



3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e>

CSV: 3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	18/03/2026 12:51:00	

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721 /2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.


3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e>

CSV: 3138b38c9faa7e427ff7133453e9586e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	18/03/2026 12:51:00	